



CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Entre, **DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO**, en su condición de Rector, máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad, asistido por el Secretario General, **MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS**, responsable de certificar los actos y hechos en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Universidad, actuando en nombre y representación de **UDEG**, por una parte;

Y POR LA OTRA, el Señor Brigadier General **HUGO RODRIGUEZ DURÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.378.345 de Bogotá, en su condición de Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, cargo para el cual fue nombrado mediante Acuerdo N° 11 del 31 de julio de 2015 del Consejo Superior Universitario, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, entidad de educación superior, creada mediante Decreto 84 del 23 de enero de 1980, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Resolución N° 12975 del 23 de julio de 1982 del Ministerio de Educación Nacional, organizada mediante Acuerdo N° 013 del 10 de noviembre de 2010 del Consejo Superior Universitario, ente universitario autónomo del orden Nacional, con régimen especial de conformidad con lo establecido en la Ley 805 del 11 de abril de 2003, y dentro del marco de la Ley 30 de 1992, con competencia para celebrar Convenios, que para efectos del presente Convenio se denominará la **UMNG**

Acuerdan suscribir el presente convenio específico de intercambio de estudiantes, el cual se registrará por las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- I. Que, de conformidad con su normatividad, son instituciones con plena capacidad para comprometerse, y que tienen como fines esenciales la docencia, la extensión y la investigación.
- II. Que las personas que comparecen a la firma del presente Convenio, manifiestan bajo protesta de decir verdad que la personalidad con que se ostentan, les otorga poder suficiente para obligar en los términos del presente Convenio a las instituciones que representan.
- III. Que consideran de importancia fundamental para el desarrollo de ambos en atención a los objetivos, fines y funciones que la sociedad y el Estado les han confiado, el promover y apoyar la docencia, la investigación y la extensión, razón por la cual es su voluntad suscribir el presente Convenio en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio específico es establecer las condiciones que registrarán los intercambios de estudiantes de pregrado y posgrado entre la **UDEG** y **LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**.

SEGUNDA. CONDICIONES: El intercambio de estudiantes entre las dos instituciones se realizará bajo los siguientes términos:

1. Podrán participar en el programa de intercambio estudiantes de pregrado y posgrado matriculados en los programas académicos que ofrecen las dos universidades.
2. La selección de los estudiantes que participarán en el programa es responsabilidad de la universidad de origen, la cual tendrá en cuenta, de acuerdo con sus propios criterios, el rendimiento académico y el nivel de estudios en que se encuentre cada candidato.
3. La aceptación de los estudiantes que participarán en el programa es competencia de la universidad receptora, la cual tendrá en cuenta la disponibilidad de cupos y la capacidad instalada para recibirlos.



4. La universidad receptora eximirá del pago de matrícula a los estudiantes participantes en el programa, quienes deberán pagar los derechos de matrícula en la universidad de origen.
5. Durante el intercambio el estudiante deberá contar con un seguro médico internacional vigente.
6. El estudiante seleccionado podrá participar en el programa de intercambio máximo por un periodo de dos semestres.
7. El estudiante participante, al ser aceptado en la universidad receptora, tendrá los mismos derechos y deberes (estipulados en el reglamento estudiantil) que los estudiantes matriculados en ella.
8. El estudiante participante en el intercambio estará sujeto al régimen académico y disciplinario de la universidad receptora durante su tiempo de permanencia en ella.
9. La universidad receptora expedirá al término del periodo de intercambio, el certificado de notas de cada estudiante participante, con su correspondiente número de créditos.
10. Cada una de las dos universidades aceptará los estudios realizados en la otra institución como equiparados a los propios, de acuerdo con su propia normatividad y sus procedimientos.
11. Los estudiantes participantes se harán responsables de los costos relativos a hospedaje, viaje, y costos de subsistencia. Ninguna de las instituciones está obligada a hacerse cargo de los gastos por estos conceptos.
12. No están incluidos en el presente Convenio, los programas académicos de extensión de la Universidad de Guadalajara ofrecidos por sus empresas universitarias: Colegio de Español y Cultura Mexicana y el Sistema Corporativo Proulex-Comlex.
13. Ambas instituciones acuerdan que es responsabilidad de los estudiantes de intercambio, realizar sus trámites migratorios para obtener la visa en su país de origen.

PARÁGRAFO: Las dos instituciones acuerdan que cuando se trate de cursos intersemestrales, los estudiantes participantes cancelarán el pago correspondiente en la universidad receptora.

TERCERA. COORDINACIÓN: Para efectos de coordinación del presente convenio, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por la Universidad Militar Nueva Granada,	Por la Universidad de Guadalajara
Cargo: Jefe Oficina Asesora de Relaciones Internacionales Dirección: Carrera 11 # 101-80, Bloque C, 1er piso. Ciudad: Bogotá D.C. Teléfono: 6500 000 Ext. 1029 E-mail: relinter@unimilitar.edu.co	Cargo: Coordinador General de Cooperación e Internacionalización Dirección: López Cotilla #1043, Colonia Centro, Código Postal 44100 Ciudad: Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: (33) 3134-2222 E-mail: carlosivan.moreno@redudg.udg.mx

Cualquiera de las partes podrá designar un nuevo coordinador, cuyo nombre y datos de contacto, serán informados por escrito al responsable de la otra institución.

CUARTA. DURACIÓN: El presente convenio tendrá una duración de 5 (cinco) años contados a partir de la última fecha de firma.

Este Convenio puede terminar en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta por escrito con antelación no menor a 30 días calendario; 3) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. En



191

cualquier caso, la terminación del convenio se deberá hacer por escrito y no tendrá penalización. Cualquier estudiante que haya comenzado sus estudios en cualquiera de las dos universidades en la fecha de terminación del convenio podrá completar los cursos ya iniciados.

QUINTA. NÚMERO DE ESTUDIANTES: Ambas universidades acuerdan intercambiar, bajo este Convenio, a cuatro estudiantes por semestre académico. Cualquier ajuste sobre la disparidad del número de estudiantes deberá hacerse al siguiente año.

SEXTA. MODIFICACIÓN: Este Convenio podrá ser renovado, ampliado y/o modificado si las Partes lo solicitan por mutuo acuerdo y por lo menos con 6 meses de antelación a su vencimiento. En este caso, los estudiantes que ya hayan sido aceptados por las Partes no serán afectados y se les permitirá concluir sus estudios respetando todas las cláusulas del presente Convenio.

SÉPTIMA. VALOR: La firma del presente convenio específico de intercambio no genera ningún compromiso económico inmediato para ninguna de las instituciones, en la medida en que cada uno de los estudiantes participantes es responsable de asumir los costos correspondientes a su intercambio.

En constancia se firma el presente convenio específico de intercambio estudiantil en dos (2) ejemplares de igual tenor y valor.

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México

Lugar: Bogotá D.C., Colombia

Fecha: 21 JUN 2018

Fecha: 30 JUL 2018

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

POR LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
Rector General

HUGO RODRÍGUEZ DURÁN
Brigadier General
Rector

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
Coordinador General de Coordinación e
Internacionalización

TESTIGOS

Dra. ADRIANA ELENA MARTÍNEZ DÍAZ
Jefe Oficina de Relaciones Internacionales

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido.

Elaborado por: Formato UMNG.

Revisado por: Mayra Alejandra Nieto Guevara, Profesional Universitario, UMNG

V° B°: Dra. Adriana Elena Martínez Díaz, Jefe Oficina de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales UMNG
Dr. José William Castro Salgado, Jefe Oficina de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva-UMNG
Dra. Olga Lucía Illera, Vicerrectora Académica UMNG
Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo, Jefe Oficina Asesora Jurídica UMNG

Por otro lado, los funcionarios de la UDEG,
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General de Cooperación e Internacionalización.
Mtro. Miguel Ángel Sigala Gómez, Coordinador de Programas Internacionales.
Mtra. Dafne Alejandra Partida Mosqueda, Responsable del Área de Acuerdos y Convenio.